

Términos de Referencia para la contratación de servicios

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO Y DEMARCAACION TERRITORIAL |
| Actividad del POI: | META 0118: ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO, PARA EL REGISTRO DE POBLACION, EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN 2025 Y ANÁLISIS DE BASE DE DATOS DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN EN CENTROS POBLADOS DE CONTROVERSIA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN. |
| Descripción de la necesidad / CMN: | |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y suministrar información estadística, demográfica, social y económica actualizada y oportuna, a niveles políticos administrativos para la toma de decisiones, con ello Brindar información actualizada que permita el seguimiento y evaluación de los diferentes programas presupuestales que se vienen implementando a nivel distrital; y servir de base para el diseño y orientación de políticas públicas que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población que se encuentran entre las zonas mal llamados de controversia, ya que estos lugares por Ley e Historia pertenecen al distrito de Mazamari.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada, que brinde capacitación técnica-operativa al personal de campo involucrado en el levantamiento de información masiva de población en el distrito de Mazamari y realice el análisis de la base de datos obtenida, asegurando la calidad, consistencia y pertinencia de la información recolectada.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|------|----------|--|
| 01 | 01 | SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO, PARA EL REGISTRO DE POBLACION, EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN 2025 Y ANÁLISIS DE BASE DE DATOS DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN MASIVA DE POBLACIÓN EN CENTROS POBLADOS DE CONTROVERSIA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN. |

3.2 Actividades y/o entregables

- Capacitación al personal operativo de campo (50 personas), según cronograma



- Elaborar y presentar la ficha técnica del proceso de operación de campo, que contenga la siguiente información:
 - Código
 - Nombres y Apellidos
 - DNI N°
 - Ubicación Geográfica
 - Departamento: código, nombre
 - Provincia: código, nombre
 - Distrito: código, nombre
 - Centro Poblado: código, nombre
 - Información que conforman el hogar
 - Nombre y Apellidos
 - N° DNI
 - Fecha de Nacimiento
 - Edad Tiene algún seguro de salud
 - Grado Instrucción
- Presentación del Plan de trabajo y cronograma de proceso de selección y capacitación.

ESTRUCTURA

- I. FINALIDAD
 - 1.1. Objetivos Generales
 - 1.2. Objetivos Específicos
- II. CARACTERISTICAS
 - 2.1. Cobertura
 - 2.1.1. Tipo de recojo de información
 - 2.1.2. Geográfica
 - 2.1.3. Temporal
 - 2.2. Método de Entrevista
 - 2.3. Unidades de Investigación Estadística
 - 2.4. Periodos de Referencia
- III. CAPACITACIÓN
- IV. OPERACIÓN DE CAMPO
- V. CRONOGRAMA DE TRABAJO DE CAMPO, GABINETE Y PROCESAMIENTO DE DATOS
- VI. PRESUPUESTO

- Realizar la Asignación de Centros Poblados con data 2017
- Entregar la data de Centros Poblados en controversia (que, según INEI, están dentro de Pangoa): SANTA ROSA DE SONOMORO, LEONCIO PRADO, RIO BLANCO CHIRITENI, SANTA ROSA DE PANGO, CANAAN, MAYNI, SAN LUIS DE MAZAMARI, JOSE LEAL, SHIMAPANGO, BAJO CELENDÍN, LIBERTAD DE ARPAYO, SANTA TERESITA, LOBERA, NUEVA BETANIA, TRES UNIDOS DE MATERENI (MATERENI), CARACOL, VILLA MARÍA, ALTO CHICHIRENE, CHAVINI, VILCABAMBA, TINCAVENI, CHAVINI (CERRO VERDE) PAMPA TIGRE, BOCA ANAPATE, ALTO CELENDÍN, VALENCIA, CORIRI, HILDAURO TORRES, LA BREÑA, YANIRO (YAVIRO), SAN RAMON DE PANGO, PORVENIR DE ALTO KIATARI, NUEVA UNIÓN, ALTO CHAVINI, SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, ALTO TINCAVENI, UNIÓN CHAVINI, FORTALEZA, BOCA CHICHIRENE, NUEVA PALESTINA, JUAN SANTOS ATAHUALPA, BOCA SONARO, SAN PABLO DE QUIIMOTARI, SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE, BOCA TINCAVENI, UNIÓN ARCUILLA, CAMPIRUSHARI (CAIPIRUSHARI), BOCA TIVENI, BOLIVAR, CUBANTIA (KUBANTIA), CASANCHO, VILLA LUZ, CHUQUIBAMBILLA, ESMERALDA, EL PORVENIR, ALTO ANAPATI, HENCURIANI (HENCURIARI)
- Entregará el cuadro de requerimiento logístico para capacitación y operativo de campo.
- Realizara la distribución de carga de trabajo
- Realizara el procesamiento de datos por edad y sexo, de los siguientes Centros Poblados:



| N° | CENTRO POBLADO | N° | CENTRO POBLADO | N° | CENTRO POBLADO |
|----|------------------------|----|-----------------------------|----|------------------------------------|
| 1 | SANTA ROSA DE SONOMORO | 21 | LEONCIO PRADO | 41 | RIO BLANCO CHIRITENI |
| 2 | SANTA ROSA DE PANGO | 22 | CANAAN | 42 | MAYNI |
| 3 | SAN LUIS DE MAZAMARI | 23 | JOSE LEAL | 43 | SHIMAPANGO |
| 4 | BAJO CELENDIN | 24 | LIBERTAD DE ARPAYO | 44 | SANTA TERESITA |
| 5 | LOBERA | 25 | NUEVA BETANIA | 45 | TRES UNIDOS DE MATERENI (MATERENI) |
| 6 | CARACOL | 26 | VILLA MARIA | 46 | ALTO CHICHIRENE |
| 7 | CHAVINI | 27 | VILCABAMBA | 47 | TINCAVENI |
| 8 | CHAVINI (CERRO VERDE) | 28 | PAMPA TIGRE | 48 | BOCA ANAPATE |
| 9 | ALTO CELENDIN | 29 | VALENCIA | 49 | CORIRI |
| 10 | HILDAURO TORRES | 30 | LA BREÑA | 50 | YANIRO (YAVIRO) |
| 11 | SAN RAMON DE PANGO | 31 | PORVENIR DE ALTO KIATARI | 51 | SHAORIATO |
| 12 | COMUNIQIARI | 32 | ALTO KIATARI | 52 | NUEVA UNION |
| 13 | ALTO CHAVINI | 33 | SANTA ROSA DE ALTO KIATARI | 53 | ALTO TINCAVENI |
| 14 | UNION CHAVINI | 34 | FORTALEZA | 54 | BOCA CHICHIRENE |
| 15 | NUEVA PALESTINA | 35 | JUAN SANTOS ATAHUALPA | 55 | BOCA SONARO |
| 16 | SAN PABLO DE QUIMOTARI | 36 | SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE | 56 | BOCA TINCAVENI |
| 17 | UNION ARCUILLA | 37 | CAMPIRUSHARI (CAIPIRUSHARI) | 57 | BOCA TIVENI |
| 18 | BOLIVAR | 38 | CUBANTIA (KUBANTIA) | 58 | CASANCHO |
| 19 | VILLA LUZ | 39 | CHUQUIBAMBILLA | 59 | ESMERALDA |
| 20 | EL PORVENIR | 40 | ALTO ANAPATI | 60 | HENCUARIANI (HENCUARIARI) |

- Entregará la data bakap a la Municipalidad distrital de Mazamari, de los Centros Poblados y Comunidades Nativas señalados.
- Entregará las cedula por Centro Poblado y Comunidad Nativa
- Presentación de resultados del trabajo culminado a un 100% de la operación de campo y exposición ante el Consejo Municipal y funcionarios de línea.
- Entrega de un informe final detallado, que incluya las acciones realizadas,

Primer Entregable:

Informe que debe contener:

1. Capacitación al personal
2. Presentación de Ficha Técnica del proceso de operación de campo, según lo señalado en el numeral 3.2.
3. Elaboración del Plan de trabajo y cronograma de proceso de selección y capacitación.
4. Asignación de Centros Poblados con data 2017
5. Entrega de data de Centros Poblados en controversia (que, según INEI, están dentro de Pangoa), señalados en el numeral 3.2.
6. Cuadro de requerimiento logístico para capacitación y operativo de campo.
7. Distribución de carga de trabajo

Segundo entregable:

Informe que debe contener:

1. Presentación de resultados del trabajo culminado a un 100% de la operación de campo y exposición ante el Consejo Municipal y funcionarios de línea.
2. Procesamiento de datos por edad y sexo



3. Entrega de data backup a la Municipalidad distrital de Mazamari.
4. Entrega de cedula por Centro Poblado y Comunidad Nativa

3.3 Plan de trabajo

- Presentación de Plan de Trabajo según el numeral 3.2.

3.4 Seguros

- No aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- No aplica

3.5.2 Soporte técnico

- No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

- No aplica

IV. PERFIL REQUERIDO

En caso de que el contratista sea persona natural o jurídica, debe contar un personal clave para la prestación del servicio, el mismo que debe cumplir con el perfil requerido.

NOTA: Si el contratista es persona natural puede asumir el rol de personal clave siempre y cuando cumpla el perfil requerido

a. Perfil de contratista:

- Persona natural o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Contar con RUC en condición de activo y habido
- Contar con CCI vinculado al RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP

b. Personal clave:

Formación académica, Grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional titulado, habilitado y colegiado con estudios de post grado o diplomado en el área: Derecho, Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración y/o carreras afines.

Experiencia:

- Experiencia general:

- Experiencia laboral mínimo 2 años en el sector público y/o privado demostrando con copia simple de contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancias de prestación de servicios y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

- Experiencia específica:

- Experiencia mínima de 1 contrato en censo o encuesta
- Acreditar tener experiencia en capacitaciones y facilitaciones como mínimo en 1 actividad en el sector público o privado

Cursos y/o programas de especialización

- Acreditar una especialización en gestión de proyectos



- c. Otros:
- No aplica

V. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

| CONDICIONES | DETALLE | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------------|------------------|-------------|---|---|--------------|---|--|
| Lugar de prestación del servicio | El servicio se realizará en los Centros Poblados y Comunidades Nativas del Distrito de Mazamari, señalados en el numeral 3.2. | | | | | | | | | |
| Plazo/duración del servicio y/o contrato | El servicio se realizará en un plazo máximo de doce (12) días calendarios , contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. | | | | | | | | | |
| Modalidad de contratación | Contrato u orden de servicio, según corresponda. | | | | | | | | | |
| Del pago | <p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el Reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> | | | | | | | | | |
| Forma de pago | <p>El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en forma parcial, según cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Monto de pago</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer pago</td> <td>50% del monto contractual a la presentación del 1er entregable señalado en el numeral 3.2</td> <td>A los dos (02) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td>Segundo pago</td> <td>50% del monto contractual a la presentación del 2do entregable señalado en el numeral 3.2</td> <td>A los doce (12) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se efectuara después de la presentación del entregable, documentos ingresados a través de mesa de partes, a través de carta solicitando conformidad de servicios y tramite de pago del entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorarios y/o Boletas y/o facturas, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (según corresponda). • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Evidencias fotográficas (de corresponder). | Ítem | Monto de pago | Plazo de entrega | Primer pago | 50% del monto contractual a la presentación del 1er entregable señalado en el numeral 3.2 | A los dos (02) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio | Segundo pago | 50% del monto contractual a la presentación del 2do entregable señalado en el numeral 3.2 | A los doce (12) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio |
| Ítem | Monto de pago | Plazo de entrega | | | | | | | | |
| Primer pago | 50% del monto contractual a la presentación del 1er entregable señalado en el numeral 3.2 | A los dos (02) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio | | | | | | | | |
| Segundo pago | 50% del monto contractual a la presentación del 2do entregable señalado en el numeral 3.2 | A los doce (12) días calendarios de suscrito el Contrato y/o Orden de Servicio | | | | | | | | |
| Limitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. | | | | | | | | | |



Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y se realizará mediante informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS.009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley 32069

Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS.009-2025-EF.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**6.1 Equipamiento****a. Equipamiento estratégico**

- No aplica

b. Otro equipamiento

- No aplica

6.2 Infraestructura estratégica

- No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1 Otras obligaciones****7.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directamente y absoluto de cumplir con las actividades mencionadas en el numeral 3.2

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- No aplica

7.2 Adelantos

De corresponder, la entidad otorgara los adelantos de conformidad al art. 137 del DS. 009-2025-EF.

7.3 Subcontratación

Está prohibido la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

7.4 Confidencialidad

El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.5 Propiedad intelectual

- No aplica



7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El tipo de medida de control serán inopinadas, las mismas que serán llevados a cabo por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial.

En el caso que las medidas de control previstas incluyan la realización de pruebas o ensayos, se realizara conforme a lo señalado en el numeral 5.6.2.

- **Áreas que coordinaran con el contratista:**
El área que coordinara con el contratista es la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial.
- **Áreas responsables de las medidas del control:**
Las medidas de control se realizará por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial.
- **Área que brindara la conformidad:**
La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial y con el V° B° de la Gerencia De Desarrollo Territorial y Urbano.

7.7 Fórmula de reajuste

- No aplica

7.8 Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días. F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

7.9 Otras penalidades aplicables

De corresponder se establecerán de conformidad al numeral 229.2 del art. 229. Del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | | | |
| | | | |

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por un plazo no menor a un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.11 Condiciones de los consorcios

- No aplica

VIII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

VIII. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas.
- DS. N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

IX. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes clausulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Clausula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS.009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios



de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS. 009-2025-EF. Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS. 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

d. Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes y servicios.

| Identificación de riesgo | Análisis | Valoración | Gestión | Control y monitoreo de riesgo |
|--------------------------|----------|------------|---------|-------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



Bach/Ing. Lider Percy Laura Alanya
Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial